

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE DIFUNDIR Y PROMOVER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESE SISTEMA DE TRANSPORTE, LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE OBJETOS EXTRAVIADOS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS USUARIAS TENGAN CONOCIMIENTO DE DICHO SERVICIO.**

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

A la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA Y PROMUEVA LA OFICINA DE OBJETOS EXTRAVIADOS, A FIN DE QUE LOS USUARIOS TENGAN EL CONOCIMIENTO DE ESTE SERVICIO”**, presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIV; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57

---

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de febrero de 2022, en Sesión del Congreso de la Ciudad de México, la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.
2. Dicha proposición fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial para su análisis y dictamen.
3. En la misma fecha, esta Comisión, mediante correo electrónico, recibió el oficio número MDSPOPA/CSP/0708/2022, signado por el diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo.
4. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable y de Seguridad Vial, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

## CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

### I. La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández destaca, entre otros temas, lo siguiente:

1. *“En 1966 el Gobierno Federal inició estudios formales para la constitución de las primeras líneas del Metro. Al año siguiente fue creado el Sistema de Transporte Colectivo Metro por medio de un decreto emitido por el entonces Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 1967<sup>1</sup>. Tres meses después, comenzó la construcción del tren metropolitano.*

*Con base en el decreto referido en el párrafo anterior, podemos afirmar que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo objeto es la construcción, operación y explotación de un tren rápido, con recorrido subterráneo y superficial para el transporte colectivo en la Ciudad de México”<sup>2</sup>.*

2. Destaca la promovente que *“El Sistema de Transporte Colectivo Metro actualmente cuenta con más de 5 décadas, siendo un medio de movilidad efectivo para las y los capitalinos. Para esto, cuenta con 12 líneas: 10 neumáticas y 2 férreas, con un total de 195 estaciones que recorren más de 226 kilómetros distribuidos de la siguiente forma”<sup>3</sup>.*

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación (29/04/1967) Véase en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4739563&fecha=29/04/1967&cod\\_diario=204221](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4739563&fecha=29/04/1967&cod_diario=204221)

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Véase en: <https://metro.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informacion%20L12/Manifestaciones%20escritas%20de%20Asuntos%20Relevantes/SISTEMA%20DE%20RADIOCOMUNICACION.pdf>

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

| Alcaldía o Municipio          | No. De Estaciones |
|-------------------------------|-------------------|
| Alcaldía Álvaro Obregón       | 3                 |
| Alcaldía Azcapotzalco         | 10                |
| Alcaldía Benito Juárez        | 20                |
| Alcaldía Coyoacán             | 6                 |
| Alcaldía Cuauhtémoc           | 42                |
| Alcaldía Gustavo A. Madero    | 25                |
| Alcaldía Iztacalco            | 10                |
| Alcaldía Iztapalapa           | 19                |
| Alcaldía Miguel Hidalgo       | 15                |
| Alcaldía Venustiano Carranza  | 27                |
| Alcaldía Tláhuac              | 7                 |
| Municipio de Ecatepec         | 5                 |
| Municipio de Los Reyes La Paz | 2                 |
| Municipio de Naucalpan        | 1                 |
| Municipio de Nezahualcóyotl   | 3                 |
| <b>Total</b>                  | <b>195</b>        |

3. *Asimismo, de estas 195 estaciones podemos encontrar:*

- *48 estaciones de correspondencia; 12 estaciones terminales con correspondencia;*
- *24 estaciones terminales; 123 estaciones de paso; 115 estaciones subterráneas;*
- *55 de superficie y 25 elevadas.*

*Con los datos referidos con anterioridad, se aprecia el impacto que tiene el Metro en materia de movilidad para la Ciudad de México, brindando atención a miles de usuarias y usuarios de la capital y zona metropolitana.*

4. Continua señalando la diputada Estrada Hernández que *“El Sistema de Transporte Colectivo (STC), proporciona atención y apoyo a las personas usuarias o instituciones que requieran información, emitan quejas o sugerencias o soliciten visitas guiadas, a través de los medios institucionales destinados para tal fin. En este orden de ideas, el Metro de la ciudad cuenta con una Oficina de Objetos Extraviados, encargada de resguardar todos los objetos perdidos, a fin de que los propietarios recuperen sus pertenencias. No obstante, esta no es conocida por de la mayoría de las y los usuarios del transporte, ya que su existencia no cuenta con*

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

*una amplia difusión.”*

En ese sentido, la legisladora menciona que *“En el 2020 la Oficina de Objetos Extraviados, informó que recibió 243 artículos, de los que sólo el 10% fue reclamado y devuelto a sus propietarios<sup>4</sup>. El año pasado la Oficina indicó que recibió 615 artículos, y sólo 55 se devolvieron a sus propietarios. Algunos de los artículos que resguardó la Oficina fueron bicicletas, carriolas, maletas con ropa, credenciales, documentos personales, una motocicleta eléctrica y teléfonos celulares. Los objetos más comunes que las y los usuarios pierden son credenciales del Instituto Nacional Electoral (INE), del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (Inapam), licencias de conducir, mochilas y teléfonos móviles.<sup>5</sup>”*

*El STC mencionó que la mayoría de los artículos que llegan a la Oficina de Objetos Extraviados, es gracias a la cooperación de las y los usuarios, que si encuentran un objeto, lo entregan a los policías, a los jefes de estación y vigilantes del metro. Posteriormente estos canalizan los artículos a la oficina<sup>6</sup>.*

5. A juicio de la promovente, *“Lo anterior refleja que la mayoría de los objetos perdidos en las instalaciones del metro no han sido reclamados o recuperados por sus respectivos dueños. Esto se debe en gran medida a que muchas de las y los usuarios no tienen conocimiento de la existencia y ubicación de la Oficina de Objetos Extraviados, dado que no se tiene una difusión suficiente.”*

---

<sup>4</sup> El Universal. Resguarda Metro 615 objetos perdidos este año. Véase en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/resguarda-metro-615-objetos-perdidos-este-ano>

<sup>5</sup> Idem

<sup>6</sup> Milenio. En 2021, Metro de CDMX recibió 615 objetos extraviados; INE, licencias, mochilas y celulares, los más comunes. Véase en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/metro-cdmxrecibio-615-objetos-extraviados-2021>

---

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

Por ello, considera que *“Resulta necesario que se lleven a cabo acciones destinadas a dar una divulgación más amplia respecto esta oficina con el fin de incrementar las posibilidades de que las personas que utilizan diariamente este medio de transporte puedan recuperar sus bienes perdidos”*.

6. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto:

## RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

*“UNICO: SE LE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA Y PROMUEVA LA OFICINA DE OBJETOS EXTRAVIADOS, A FIN DE QUE LOS USUARIOS TENGAN EL CONOCIMIENTO DE ESTE SERVICIO.”*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México, exponemos las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.
- IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.

---

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.



- V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.
- VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables<sup>7</sup>. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados<sup>8</sup>.
- VII. Que como se ha señalado en el apartado de antecedentes, la Proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar a las autoridades del Sistema de Transporte

<sup>7</sup> Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

<sup>8</sup> Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.



Colectivo Metro a efecto de que dentro de las instalaciones de dicho sistema de transporte, se realice una difusión sobre la existencia de la Oficina de Objetos Extraviados para informar a las personas usuarias de la existencia de un área encargada de resguardar, custodiar y entregar objetos extraviados, brindando la posibilidad de la recuperación de dichos bienes.

- VIII.** Que el Sistema de Transporte Colectivo Metro, de acuerdo a su Estatuto Orgánico, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la operación y explotación de un tren rápido, movido por energía eléctrica, con recorrido subterráneo, de superficie y elevado para dar movilidad principalmente a usuarios de la Ciudad de México y la zona Metropolitana del Valle de México.
- IX.** Que el Metro es el medio de transporte público masivo más importante y columna de la movilidad en Ciudad de México, pues en diariamente traslada aproximadamente a cinco millones de personas que habitan en la ciudad o en los municipios conurbados de otros estados. Bajo ese supuesto, es difícil no imaginar que en dicho sistema de transporte, las personas usuarias no lleguen al olvidar algunos objetos en cualquiera de sus 195 estaciones.
- X.** Que de acuerdo con el Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo Metro y en complemento de lo establecido en el artículo 41 de su Estatuto Orgánico, corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario, la de ***“Proporcionar atención y apoyo a las personas usuarias o instituciones que requieran información, emitan quejas o sugerencias, requieran la recuperación de objetos extraviados en las instalaciones del Sistema, o soliciten visitas guiadas, a través de los medios institucionales destinados para tal fin”***. Al respecto, se tiene registro de la existencia de la “Oficina de Objetos Extraviados”, misma que se encuentra funcionando desde hace poco más de cuatro décadas.

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

**XI.** Que de acuerdo con cifras reportadas por el propio Sistema de Transporte Colectivo Metro, la Oficina de Objetos Extraviados del Metro, en el mes de febrero de 2022<sup>9</sup> se tienen el registro de 47 folios o reportes de objetos extraviados, sin embargo, un folio puede abarcar uno o varios artículos, lo cual evidentemente puede incrementar la cifra de objetos extraviados.

Por ejemplo, en todo el año 2021, dicha oficina recibió 615 artículos<sup>10</sup>, entre los que se encuentran bicicletas, carriolas, maletas con ropa, credenciales, documentos personales, una motocicleta eléctrica y teléfonos celulares, de los cuales 55 fueron devueltos a sus dueños previa comprobación de su propiedad.

Asimismo, se indica que la mayor cantidad fueron credenciales del Instituto Nacional Electoral (INE), del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM) y licencias de conducir, así como mochilas y aparatos telefónicos móviles. Sin embargo, el caso que más destaca tiene que ver con una maleta olvidada en una estación de la Línea 2 y que, entre otras pertenencias, contenía dinero. En este aspecto, es importante reconocer la honestidad de un usuario, que entregó al personal del Metro dicho objeto.

De acuerdo con información de las autoridades del Metro, el incremento gradual de la afluencia de usuarios durante la última parte de 2021, también se reflejó en el número de artículos olvidados al interior de sus instalaciones, ya que en el año 2020, en el que varias actividades se suspendieron a causa de la pandemia de COVID – 19, solo se recibieron 243 artículos, de los cuales, un 10 por ciento aproximadamente fue reclamado y devuelto a quienes acreditaron ser los propietarios.

<sup>9</sup> [https://www.metro.cdmx.gob.mx/oficina-de-objetos-extraviados/objetos-extraviados-febrero\\_2022](https://www.metro.cdmx.gob.mx/oficina-de-objetos-extraviados/objetos-extraviados-febrero_2022)

<sup>10</sup> <https://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/en-2021-la-oficina-de-objetos-extraviados-del-metro-recibio-615-articulos>

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

Dicha cifra contrasta con los objetos olvidados en 2019, pues según lo reportado por el STC Metro, en ese año se recibieron 1,650 artículos.

Al respecto, es importante mencionar que, según información del STC Metro, en diversas ocasiones la llegada de artículos a la Oficina de Objetos Extraviados, como se mencionó anteriormente, ocurrió gracias a la cooperación de los usuarios, quienes al encontrar alguno de éstos, los entregó al personal que atiende las estaciones, como son policías adscritos a ese medio de transporte, así como inspectores jefes de estación y vigilantes del Metro. Posteriormente, siguiendo un protocolo establecido, los objetos fueron canalizados a dicha oficina.

**XII.** Que de acuerdo con los protocolos del Metro, los objetos que no fueron reclamados por sus dueños se encuentran en espera de un dictamen jurídico, a fin de que se determine el procedimiento y fecha para iniciar un convenio de donaciones con instancias de gobierno de la Ciudad de México o bien, organizaciones no gubernamentales interesadas en los bienes. En otros casos, los objetos deben ser enviados a un centro de reciclaje para su correcta destrucción, toda vez que puede tratarse de objetos como pilas y cargadores de equipos de cómputo, reproductores mp3, audífonos, calculadoras, tabletas electrónicas, entre otros, cuyas características pueden ser dañinas a la ecología y el medio ambiente.

**XIII.** Que la Oficina de Objetos Extraviados del Sistema de Transporte Colectivo Metro se encuentra en la estación Candelaria (sobre el pasillo de transbordo) de la Línea 4, la cual tiene un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, teléfonos: 56274643 y 55425397. Asimismo, para facilitar la consulta de los objetos que han sido reportados, el Metro ha habilitado una dirección electrónica en la que se detalla cada uno de los folios que se han registrado. Dicha dirección es <https://www.metro.cdmx.gob.mx/oficina-de-objetos-extraviados>

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

**XIV.** Que es de reconocerse la labor de las autoridades del Metro para realizar campañas informativas de la Oficina de Objetos Extraviados, así como la difusión de lo que puede considerarse como casos de éxito, en los que las personas usuarias de ese sistema de transporte han recuperado sus bienes o documentos, como las realizadas a través de su cuenta oficial de Twitter, en las que podemos mencionar como ejemplos, los siguientes:



**MetroCDMX** @Metro... · 10 mar. 20  
Si perdiste alguna de tus pertenencias en nuestras instalaciones, da click en el siguiente enlace y búscalo en el listado, si aparece acude a la Oficina de Objetos Extraviados. [bit.ly/2tD6tpT](https://bit.ly/2tD6tpT)



**MetroCDMX** @Metro... · 17 dic. 21  
La oficina de Objetos **Extraviados** del Metro se ubica en la estación Candelaria de la Línea 4 y es la encargada de resguardar y recuperar objetos importantes para los usuarios, como: cédulas profesionales, urnas de cenizas mortuorias, identificaciones y pasaportes.



**MetroCDMX** @Metro... · 28 dic. 21  
Gracias a la cooperación y honestidad de las personas usuarias, quienes al encontrar algún artículo lo entregan al personal que atiende las estaciones, como policías, inspectores jefes de estación y vigilantes del Metro, se pudo canalizar a la Oficina de Objetos Extraviados.



**MetroCDMX** @Metro... · 28 dic. 21  
Es importante reconocer la honestidad de un usuario, que hace un par de semanas realizó la devolución de una mochila con dinero en la Línea 2, siendo uno de los casos de éxito durante este año.

**XV.** Que esta dictaminadora, después de analizar el contenido del Punto de Acuerdo presentado por la diputada Leticia Estrada Hernández, coincide con el objetivo que se plantea, toda vez que es fundamental que las personas usuarias del Metro puedan tener la posibilidad de recuperar objetos o documentos que, en su momento, pudieran

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

haber extraviado en dicho sistema de transporte. Por ello, valoramos pertinente y oportuna la presentación del Punto de Acuerdo, a efecto de que en las propias instalaciones del Metro se difunda y promueva la “Oficina de Objetos Extraviados”, con el propósito de que las y los usuarios conozcan del funcionamiento y, eventualmente, puedan recuperar sus bienes, pues no podemos perder de vista que, en algunos casos, los objetos extraviados se tratan de documentos oficiales que para su reposición se tienen que realizar diversos trámites, además de que existe determinada temporalidad para su expedición.

Esta dictaminadora no soslaya que la planeación, diseño y puesta en marcha de campañas informativas puedan implicar la erogación de recursos adicionales o que originalmente no se encontraban considerados en los gastos ordinarios del Metro, sin embargo, también se debe considerar que el funcionamiento de la “Oficina de Objetos Extraviados” supone el ejercicio, no solo de recursos financieros, sino también de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de sus funciones. Por ello, quienes suscribimos el presente dictamen, consideramos procedente la presentación de un **dictamen en sentido positivo con modificaciones**, a efecto de exhortar a las autoridades del Metro, para que en ámbito de sus atribuciones y de su disponibilidad presupuestal, consideren la posibilidad de realizar una campaña informativa que difunda la existencia y funcionamiento de dicha oficina, pues a través de la difusión de ese servicio es probable que se recupere una mayor cantidad de bienes olvidados o extraviados, generando de manera directa que esa área cumpla eficaz y cabalmente con su función

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el siguiente:

---

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.

## ACUERDO:

**Único.** – El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.










A los treinta días de marzo de dos mil veintidós.

---

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.



## LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN

| DIPUTADA / DIPUTADO                                                                                                                                                                                              | A FAVOR                                    | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|------------|
|  <p><b>Miguel Ángel Macedo Escartín</b><br/>Presidente<br/><b>morena</b></p>                                                    | <p><i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i></p> |           |            |
|  <p><b>Luis Alberto Chávez García</b><br/>Vicepresidente<br/><b>PAN</b></p>                                                     |                                            |           |            |
|  <p><b>Jhonatan Colmenares Rentería</b><br/>Secretario<br/><b>PRD</b></p>                                                       | <p><i>Jhonatan Colmenares Rentería</i></p> |           |            |
|  <p><b>Marcela Fuente Castillo</b><br/>Integrante<br/><b>morena</b></p>                                                         | <p><i>Marcela Fuente Castillo</i></p>      |           |            |
|  <p><b>Jorge Gaviño Ambriz</b><br/>Integrante<br/><b>PRD</b></p>                                                               | <p><i>Jorge Gaviño Ambriz</i></p>          |           |            |
|  <p><b>Jonathan Medina Lara</b><br/>Integrante<br/><b>morena</b></p>                                                          | <p><i>Jonathan Medina Lara</i></p>         |           |            |
|  <p><b>José Martín Padilla Sánchez</b><br/>Integrante<br/>Asociación Parlamentaria<br/>Alianza Verde Juntos por la Ciudad</p> | <p><i>José Martín Padilla Sánchez</i></p>  |           |            |
|  <p><b>Ameyalli Reyes Bones</b><br/>Integrante<br/><b>morena</b></p>                                                          | <p><i>Ameyalli Reyes Bones</i></p>         |           |            |
|  <p><b>Royfid Torres González</b><br/>Integrante<br/>Asociación Parlamentaria Ciudadana</p>                                   | <p><i>Royfid Torres González</i></p>       |           |            |

A los treinta días de marzo de dos mil veintidós.

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones y de la disponibilidad presupuestal, se considere la posibilidad de difundir y promover dentro de las instalaciones de ese sistema de transporte, la existencia y funcionamiento de la Oficina de Objetos Extraviados, a fin de que las personas usuarias tengan conocimiento de dicho servicio.